"¿De dónde ha podido inferir ese señor que mi interes porque el tribunal de circuito viniese á establecerse á Culiacan, era bastardo ó hijo de miras privadas?

"D. Blas J. Gutierrez comienza lo sustancial del informe de que voy á ocuparme, calificando de criminal arrojo mi determinacion de llevar adelante el decreto que estableció la contribucion auxiliar, y esto, despues de ofrecer en el preámbulo de su escrito, llamar á las cosas por sus nombres. Criminal arrojo es, hacer calificaciones tan absolutas y obrar en consonancia con ellas fundándose en opiniones que cuando mucho serían admitidas como disputables: criminal arrojo es, incurrir en una pieza oficial, que para el Sr. Gutierrez era su estreno literario y jurisperito en Sinaloa, incurrir, repito, en la antilogía que se llama *peticio principi*, al tratarse de la reputacion de otro: criminal arrojo es, producirse en términos tan desenvueltos al hablarse de un gobernador, y al dirigirse á un Ministro de Estado; y finalmente, es criminal arrojo, aferrarse en forzar el mas claro sentido de los artículos 117 y 118 del Estatuto nacional menguando la base de la administracion pública de un Estado, con el fin de colorear el procedimiento mas indebido, tendente tan solo, por mucho que se vista, á desprestigiar y poner estorbos ruines al gobierno del Estado, con el que no se cuenta para algo, y al que no se puede derrocar de un modo valiente y directo. No es criminal arrojo, pero ni siquiera simplemente arrojo, decretar y llevar á efecto una contribucion miserable, cuyos rendimientos se quedan muy atras del enorme déficit que arroja el balance de las rentas de Sinaloa. La cuestion de facultades del gobierno de un Estado para decretar impuestos, está ya victoriosamente sostenida por el periódico oficial y probada por la práctica incontradicha de los gobernadores de varios Estados. Nada queda que añadir á esto, para replicar el arrogante escrito del Sr. Lic. Gutierrez.

"Con un aplomo que maravilla asienta este Sr. que "el ramo judicial de la federacion no me es bien querido, si no me sacrifica su independencia." Y ¿en qué datos ha podido fundarse tan grave asercion? En ningunos otros que en la temeridad de su autor, á quien desafio exhiba una sola prueba, fuera de la declaracion del despreciable Brizuelas, que tampoco se apoya en hecho alguno, y cuyas testificaciones no tienen fuerza respecto de mí, en buen derecho.

"Sepa el Sr. Gutierrez de una vez para siempre, que no son mis enemigos, los que con razon y en su derecho atacan á mis parientes. Podría darle de esto cien pruebas; mas adoptando de todas, la mas adecuada para rechazar las temeridades del juez y promotor de circuito, me decido por la siguiente. D. Tomás Gómez, que como administrador de rentas de esta capital, fué quien persiguió y sostuvo en tela de juicio el fraude de que se le acusa á D. Antonio Vega, era entonces uno de mis mas íntimos amigos y jamas ha dejado de serlo. Despojado de su empleo por el gobierno del Dictador, despues de movido ese negocio, fué repuesto por mí desde los primeros dias de mi actual gobierno, y en seguida elevado á la tesorería general del Estado que actualmente sirve.

"Haré al desacreditado Lic. Brizuelas el honor de ocu-

parme de lo mas sustancial de su declaracion, supuesto que honrándole antes que yo el Sr. Lic. Gutierrez, se ha fundado en ella para comprobar su informe mencionado al supremo gobierno de la nacion.

"Dice Brizuelas "que los Vegas de quienes yo soy pariente, son los asesinos de los comandantes Iturrios y Nuñez porque lo asegura la fama pública no obstante que sobre tales hechos no ha recaido sentencia alguna judicial. ¿En que se funda esa fama, en nada otra cosa que, en que los occisos eran encarnizados enemigos de los Vegas? Examinémos de qué modo murieron. El primero estando preso se fugó y al perseguirlo, un soldado lo alcanzó con un tiro, de cuyas resultas murió despues de algunas horas. Se instruyó una pezquisa sobre esto y nada resultó mas que el hecho referido. El segundo murió asesinado alevosamente, despues de haber tiranizado á toda la poblacion de Culiacan de un modo inaudito, fomentando un saqueo de tres dias, desterrando á todas las personas mas notables sin escepcion de apellidos, pues entre los desterrados dentro del término de veinticuatro horas figuraron Martinez, Herranes, Verdugos, Vegas y Gonzalez: haciendo en la muchedumbre levas forzadísimas para soldados y condenando á los trabajos públicos, atados á cadenas, á honrados campesinos cuyo delito era haber dado hospitalidad á los desterrados errantes; y finalmente, despues de haber reducido á arresto en la propia casa de Nuñez á las mugeres de los oficiales que seguian en la campaña al gobernador D. Francisco de la Vega, para por este medio inícuo, precisarlos á que abandonaran sus deberes y compromisos. Entre tantas gentes

de un pueblo tan duramente ofendido, ¿por qué fijarse en los Vegas para atribuirles la muerte del ofensor? ¿Por qué? porque los Vegas eran entre todos aquellos los mas visibles apareciendo como entidad de partido político á quien encabezaba el mismo gobernador? ¿por qué mas? porque el principal objeto de los tiros y ódios de Nuñez eran los Vegas. ¿Necesita mas lo que se llama fama pública para ser inducida á una creencia cualquiera? ¿y qué peso tiene la tal fâma en buen derecho y ante una justicia severa? Los Sres. Brizuelas y Gutierrez que son abogados lo saben perfectamente. Supóngase, como se hace, que los Vegas pagaron el asesinato de Nuñez, ¿puede probárseles acaso? Dése por aprehendido y confeso al asesino, en cuanto á haber obrado por mandato ó paga de un Vega; si éste contradice, á qué queda reducida la delacion de aquel? ¿es posible que los Vegas ó cualquiera que compre la comision de un crímen semejante, busque testigos para tan horrible pacto? si no ha podido haberlos ¿qué medios de prueba quedan al complicante en cuyo interés, si le valiera segun el derecho, estaria siempre complicar con él á personas de valía?

"Los Vegas habrán sido ó no los que mandaron matar al desgraciado Nuñez; pero mientras no se les pruebe, nadie tiene derecho á llamarlos asesinos, fundándose en famas públicas que son paja, y en las que es chocantísimo se apoye un funcionario público que profesa el derecho, al hablar á la respetabilidad del gobierno nacional.

"Dice Brizuelas, que yo sin ser Abogado tengo monopolizada la abogacía y que haciéndome valer como gobernador, me procuro las agencias mas productivas. ¡Osa-

da mentíra! ni como gobernador ni como particular he sido jamas agente de nadie, obrando como Abogado, y tengo por el contrario tanta aversion á los alegatos ante jueces, que aunque pudiera hacerlos, confio siempre la defensa y gestiones de mis propios asuntos á personas extrañas. Público es esto. Añade Brizuelas que haciéndome valer cerca de los tribunales por mi puesto, peso sobre ellos y les quito la libertad: y dá por prueba de tal aserto el disgusto y furor que me ha causado la instalacion del tribunal de circuito en el puerto de Mazatlan. ¿Es esto prueba, aun cuando fuese cierto ese disgusto y ese furor que tan gratuitamente se me atribuye? Me causó disgusto y no furor la instalacion ilegal del tribunal; mas despues que el gobierno general determinó su residencia en el lugar donde los jueces lo apetecian no me volví, como antes dije á ocupar del asunto; pero ni á recordar á tales funcionarios, hasta que el Sr. general Espejo los puso delante de mis ojos, insertándome la célebre peticion de auxilios armados para hacer oposicion al cobro de la contribucion auxiliar: petición que dió motivo y fundamento á la queja ó acusacion que contra D. Blas José Gutierrez elevé ante el gobierno nacional, sin usar de exageraciones, ni de supuestos ni de temeridades y sí presentando el hecho acusado tal cual fué; y cual ha quedado, no obstante la larga, mal documentada é inconducente defensa de su autor.

"La teoría revolucionaria del Sr. Gutierrez para derrocar á mi gobierno, si él lo hubiese querido, ó lo quisiera, se reduce sustancialmente: 1°. A gritar contra mis usurpaciones. 2°. Procurar una abierta resistencia entre las

clases desagradadas contra la contribucion auxiliar. 3°. A esplotar el ridículo, bajo sus verdaderos colores, como lo hizo un periódico de México. 4°. A poner en juego los recursos que preste á un ánimo enérgico la posicion falsa de mi gobierno, á quien notoriamente solo sostiene el gobierno nacional, y no la opinion, que desde época atrasada me ha sido adversa; y 5° á esplotar antiguos rencores, contra mí supongo, que carezco de prestigio y no cuento con recurso alguno, supongo tambien que se habla de recursos monetarios. Examinarê esta vasta combinacion cuya exactitud y belleza puede provocar á alguno, aunque el Sr. Gutierrez desista, *con detrimento de la paz pública y eminente peligro de mi pobre persona.*

"Gritar contra mis usurpaciones. El que lo hiciera, como no podria probarme una sola, se espondria á que yo y muchos le gritasen mas alto: *mentis mentís;* y el acusador se quedaría en un infamante ridículo.

"Procurar la oposicion abierta de las clases desagradadas contra la contribucion auxiliar. Poquísimo se haria con esto, pues está probado con los hechos que el desagrado contra el ruin impuesto no ha pasado de unas cuantas gentes del Puerto de Mazatlan, que gritarán siempre contra todo pago, cuantas veces se les dé campo para ello, como se les ha dado contra el impuesto auxiliar, y en esto precisamente me fundé para acusar al autor de la teoría que combato. La contribucion dicha está cobrada ya en la mayor parte del Estado, y esta es una prueba total de la aquiescencia pública hácia ella.

"Explotar el ridículo como lo hizo un periódico de Mé-

jico contra dicha contribucion. Si tal hiciere ó hubiese hecho el Sr. Gntierrez, no avanzaría cosa, y se le responderia como se le respondió al periódico que tal hizo, el cual faltando, como rara vez, á la circunspeccion, exageró el impuesto, ponderó los medios de hacerlo efectivo, aumentó la poblacion de Sinaloa, y escaseó el trabajo, para deducir las consecuencias que cuadraban á su casual antojo. ¿Qué tiene de ridícula una contribucion que grava el capital en medio al millar cada año, y para conocer el cual se dá por regla la utilidad, en un caso, y el movimiento del giro en otro, segun la calificacion de juntas imparciales? Todo es ridiculizable, cuando se quiere hacer; pero hay ridiculizaciones que carecen tanto de gracia y fundamento, que por lo comun producen el efecto contrario.

"Poner en juego los recursos que presta á un ánimo enérgico la posicion falsa de mi gobierno á quien solo sostiene el nacional y no la opinion pública, que desde antes me ha sido contraria. ¿Dónde está en primer lugar el ánimo enérgico? ¡si tambien esta rara cualidad nos la tendria escondida el Sr. Gutierrez! esperaré que se descubra y lo saludaré admirado. Que á un funcionario público lo sostenga el gobierno nacional que lo elijió, no me parece tan poca cosa, principalmente cuando el gobierno es dictatorial. ¿Quién sostiene al Sr. Gutierrez y á todos los empleados judiciales de la federacion? ¿es acaso la opinion pública? y ésta ¿cuándo me ha sido contraria? si actualmente ¿dónde están las señales? ¿son acaso opinion pública el juez de circuito, su promotor, el miserable abogado Brizuelas, y la compañía de bandoleros que tantas

veces ha intentado asaltar las conductas de Guadalupe de los Reyes? ¿Lo es acaso el fingido vecindario de esta capital, que últimamente me acusó, mintiendo ante el gobierno nacional? Si con anterioridad me ha sido contraria la opinion pública, ¿cuándo ha sido? ¿Acaso seria en 1846, en que por primera vez fuí honrado con el nombramiento de gobernador y que lo ejeecí hasta entregarlo pacíficamente al que con arreglo á la ley debió sucederme? ¿Seria en 1848 en que ejercí por segunda vez el gobierno hasta 1851 en que marché á la junta de gobernadores que convocó el Sr. Arista y en el desempeño de cuyas funciones fuí dos veces inquietado por dos extraordinarios que de Mazatlan se me pusieron llamándome urgentemente á continuar en el desempeño del gobierno? Sepa el Sr. Gutierrez que soy uno de los poquísimos hombres que habiendo gobernado varias veces á Sinaloa, jamas he sucumbido ni por revoluciones ni por destituciones, y que siempre he gobernado estos pueblos en paz por sobre el enjambre de dificultades que enjendra la miseria del erario, que he tolerado á trueque de no sangrar á los pueblos con impuestos públicos onerosos. El Sr. Gutierrez, se persuadirá mas tarde, que ha sido el fácil juguete de ruines embusteros.

"Explotar antiguos rencores, contra el actual gobernador que carece de prestigio y no cuenta con recurso alguno. Si el Sr. Gutierroz, que no conoce de Sinaloa mas que el puerto de Mazatlan, vive allí en el aislamiento que tanto pondera ¿cómo ha podido graduar el prestigio que goza mi gobierno? Si lo ha adivinado, poquísimo ó nada vale su asercion; y si se lo han informado muchas

gentes, luege no vive tan aislado que digamos. Mas sean muchos ó pocos los que hayan dádole tales noticias, él no tiene para desengañarse supuesto que no hay señales públicas que hagan sospechar mi desprestigio, mas que hacer un ensayito de su preciosa teoría revolucionaria para derrocarme. En ese ensayo puede el Sr. Gutierrez omitir ya la explotacion de los rencores antiguos, parte que ya llenó cumplidamente con la recepcion y publicacion de la declaracion juramentada de Brizuelas que es un compendio completo de la coleccion del "Faro" así como éste fué el extenso tratado de la grita reiterada del raquítico é imprudente partido retrógado de Sinaloa. Si como el Sr. Gutierrez pondera, yo no tengo recurso alguno, luego hice bien de decretar una contribucion: y si para hacerla efectiva hubiese tenido que esperar á que hubiese venido de Méjico la aprobacion de tal decreto ¿con qué hubiera subsistido el Estado hasta hoy, fecha en que no llega la aprobacion ó reprobacion de tal impuesto, no obstante la fuerza de vela que para obtener lo segundo han hecho los jueces federales del puerto de Mazatlan? Como impropiamente dice el Sr. Gutierrez en uno de los mas bellos trozos de su informe, es necesario tener como los dioses de la fábula, ojos para no ver y manos para no palpar, para no persuadirse que si el gobierno general se ha callado respecto de la contribucion auxiliar no obstante habérsele comunicado que se estaba en práctica, y que esto provocaba una rebelion, ha sido porque no ha participado de tan pánicos terrores, y porque ha querido que el miserable y urgente impuesto se llevase adelante, sin necesidad de esa sancion suprema que los

jueces de Mazatlan han creido esencial y que el mismo gobierno general juzga como es debido, ociosa." (1)

La defensa personal del Sr. Verdugo apareció en Culiacán el 6 de diciembre, y parece que tuvo algún ascendiente en el ánimo de los magistrados que conocieron de la acusación del licenciado Gutierrez, como se verá en los capítulos siguientes.

Con gran dificultad hemos podido reunir en los archivos públicos y privados, y registrando documentos de diversa índole, todos los datos que se relacionan con la historia de Sinaloa durante el año de 1856. Muy á nuestro pesar hemos dado mayor extensión de la que pensabamos á las páginas anteriores, pero á ello nos hemos visto obligados por circunstancias independientes de nuestra voluntad.

Causa verdadera tristeza la supina ignorancia de todos los historiadores mexicanos de los acontecimientos que con Sinaloa se relacionan, y mayor tristeza aun que cuando tocan esos acontecimientos, sea para incurrir en grandes errores. Ninguna obra trata de los sucesos políticos del año de 1856, y la única que lo hace, *Mèxico á través de los Siglos*, en su tomo V, magistralmente escrito por don José María Vigil, dice en la página 130.

"Él *Boletín Oficial*, de Culiacán, Sinaloa, habla el dia 11 (marzo de 1856) de haberse pronunciado en el mineral de Cosalá, el piquete de Jalisco que al mando de

[1] Réplica que hace ante el pùblico el C. Pomposo Verdugo, Gobernador del Estado de Sinaloa, al informe que con fecha 30 de Setiembre próximo pasado elevó al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos é Instruccion Pùblica, el Lic. D. Blas J Gutierrez, juez de circuito de Culiacan.—Culiacan. Tip. del gobierno á cargo de Miguel Fernandez Castro.—1856.

Cisneros guarnecía aquel punto. Uno de los primeros actos de los sublevados fué apoderarse de treinta mil pesos de particulares."

Parece increible que en tan pocas palabras haya tantas inexactitudes. Ni había periódico en Culiacán que se llamara *Boletin Oficial* (ya hemos dicho que el órgano del gobiérno era *La Bandera de Ayutla*), ni el 11 de marzo se publicó ningún número de aquel periódico, ni los acontecimientos de Cosalá tuvieron el carácter que les atribuye *México á través de los Siglos.* Los hechos pasaron como sigue.

Don Miguel y don José María Gaxiola se pronunciaron en Cosalá el 8 de marzo por el *Plan de Zacapoaxtla*, y pusieron en estrecha prisión al comandante militar del Distrito, á los capitanes don Calixto Peña, don Fernando Ruiz y don Juan Avilés, á los soldados que no pudieron seducir y á los particulares don Arnaldo Abonssier, don Ignacio Esquivel y don Guillermo Perings. Puede creerse que los Gaxiola al seducir á la guarnición de la plaza y proclamar la reacción, estaban animados más que de miras políticas de sentimientos hostiles contra los propietarios de la famosa mina de la Estaca, pues el único resultado práctico que tuvo el pronunciamiento fué el robo de doce barras de plata que se hallaban quintadas en la oficina del ensaye de aquel minerl. A la una de la mañana del 11 de marzo hulleron los revoltosos de Cosalá llevándose su botin, y poco después el teniente Ocampo con cuarenta hombres ocupó la plaza, poniendo en posesión de su empleo al juez de letras, licenciado don Pablo María Rivera que según consta en documentos oficiales de la época, se ocupó de organizar fuerzas para perseguir á los sublevados.

Esto es todo lo que con los acontecimientos de Cosalá se relaciona, y aunque carecen de importancia hemos hablado detalladamente de ellos porque "México á través de los Siglos" hizo inexacta descripción de los referidos sucesos y porque era preciso que el lector los conociera, para cerrar la historia de Sinaloa correspondiente al año de 1856, nada más que antes es preciso hacer constar que á fines de diciembre Verdugo hizo un viaje á Mazatlán, en donde recibió una comunicación del gobernador interino de San Luis Potosí, don Juan Otón, participándole el movimiento reaccionario del 10 de diciembre, é invitando personalmente á Verdugo para que secundara, como lo había hecho don Manuel María Calvo en la capital de aquel Estado, el "Plan de Iguala" proclamado en la histórica ciudad que Iturbide inmortalizara con su nombre por el coronel don Diego Castrejón. Inútil parece decir que Verdugo no obsequió la invitación de Otón, y que, muy al contrario, le reprobó su conducta, manifestándole que extrañaba que se pusiera al servicio de la reacción, cuando había sido liberal avanzado en el ilustre Congreso general del año de 1847.